

ORDEN de 17 de enero de 2001, por la que se convocan los XVII Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición del 2001 y se aprueban las bases para el desarrollo de los mismos.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial son promovidos por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, dentro del marco de la política deportiva, educativa e integradora de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del deporte, a la convivencia de discapacitados extremeños a través de la actividad deportiva y la obtención permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de la actividad deportiva de integración.

Por ello, a propuesta del Director General de Deportes:

D I S P O N G O:

Artículo único.

Se convocan los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su XVII Edición, correspondiente al año 2001, cuya organización y desarrollo se regirá por las bases recogidas en el Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 17 de enero de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

1.— Discapacitados físicos:

• Ajedrez	Masculino	Femenino	Individual	_____
• Atletismo y C. a Través	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Baloncesto silla de ruedas	Masculino	Femenino	_____	Por equipos
• Natación	Masculino	Femenino	Individual	_____
• Slalom	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Individual	_____
• Tiro con carabina	Masculino	Femenino	Individual	_____
• Tiro con arco	Masculino	Femenino	Individual	_____

ANEXO

BASES PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO DE LA XVII EDICION DE LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL

Base primera.—Participantes.

Podrán participar en la XVII Edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial todas las personas inscritas en las entidades deportivas que lo deseen, ya sean federaciones deportivas, asociaciones deportivas o centros educativos y/u ocupacionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para discapacitados físicos, intelectuales, sensoriales o con parálisis cerebral.

Base segunda.—Categorías y edades.

Se establecen las siguientes categorías para la participación, en función de las edades que se señalan:

- A.—Los nacidos desde el 1 de enero de 1985.
- B.—Los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1984.

Base tercera.—Sistema de competición y calendario.

En función del número de inscripciones que se realicen, el Comité Técnico a que se refiere la base decimoquinta de esta Orden, establecerá el sistema de eliminatorias que estime conveniente en régimen de concentración, así como el calendario previsto, que se comunicará a los participantes al menos con setenta y dos horas de antelación al día previsto para su desarrollo.

En la modalidad de fútbol-sala, con la finalidad de promover un especial intercambio y convivencia entre los participantes, se establece una actividad participativa de equipos que podrán ser mixtos, con tres categorías: Competición - participación - juego.

Base cuarta.—Especialidades deportivas.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas:

2.— Discapacitados intelectuales:

• Atletismo, Cross Urbano y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Baloncesto	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Balón tiro	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Damas	Masculino	Femenino	Individual	———
• Fútbol sala	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Fútbolín	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Gimnasia rítmica		Femenino	———	Por equipos
• Natación	Masculino	Femenino	Individual	———
• Petanca	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Individual	———
• Tracción de cuerda	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Tiro con Arco	Masculino	Femenino	Individual	———

3. Discapacitados paralíticos cerebrales:

• Atletismo, Cross urbano y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Boccia	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Natación	Masculino	Femenino	Individual	———
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Individual	———
• Slalom	Masculino	Femenino	Individual	———
• Ciclismo	Masculino	Femenino	Individual	———

4.— Discapacitados sensoriales invidentes:

• Ajedrez	Masculino	Femenino	Individual	———
• Atletismo, Cross urbano y Campo a través	Masculino	Femenino	Individual	Por equipos
• Ciclismo en tandem	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Goalball	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Fútbol sala	Masculino	Femenino	———	Por equipos
• Judo	Masculino	Femenino	Individual	———
• Natación	Masculino	Femenino	Individual	———

BASE QUINTA.—Composición de los equipos.

A los efectos de desplazamientos y competiciones, los equipos integrantes de los diferentes deportes señalados en la base anterior, estarán compuestos por los siguientes participantes, como máximo:

• Ajedrez	4 Jugadores	I Entrenador	—
• Atletismo	6 Atletas	I Entrenador	I Delegado
• Baloncesto	9 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Balonmano	10 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Balón Tiro	8 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Boccia	4 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Campo a través	6 Atletas	I Entrenador	I Delegado
• Ciclismo	Sin límite	I Entrenador	I Delegado
• Fútbol sala	8 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Gimnasia Rítmica	8 Gimnastas	I Entrenador	I Delegado
• Natación	8 Nadadores	I Entrenador	I Delegado
• Petanca	3 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Slalom silla de ruedas	Sin límite	I Entrenador	I Delegado
• Tenis de mesa	3 Jugadores	I Entrenador	
• Tiro con carabina	3 Jugadores	I Entrenador	
• Tracción de cuerda	8 Jugadores	I Entrenador	I Delegado
• Tiro con arco	Sin límite	I Entrenador	
• Fútbolín	2 Jugadores		I Delegado

BASE SEXTA.—Límites a la participación.

Siendo previsible el desarrollo simultáneo de las competiciones que comprenden los Juegos, ningún participante podrá intervenir en más de un deporte de equipo y tres deportes individuales (en atletismo y natación sólo podrá inscribirse en dos pruebas).

BASE SEPTIMA.—Inscripciones y plazos.

La inscripción para la participación en los Juegos supone el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.

Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en la Oficina Técnica de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, dentro de los 20 días siguientes al de la entrada en vigor de esta Orden.

BASE OCTAVA.—Documentación.

Junto a las solicitudes, los participantes deberán presentar la siguiente documentación.

1. Por equipos:

Relación de participantes por deporte, donde conste el DNI de los mismos. Esta relación servirá de base para la afiliación a la Mutua Deportiva.

2. Individual:

Hoja de inscripción por deporte donde conste el número DNI, copia compulsada del libro de familia y copia compulsada del libro de escolaridad con fotografía.

BASE NOVENA.—Arbitraje y actas.

De los encuentros se levantará un Acta por triplicado, una para cada uno de los equipos participantes, y la tercera para el Comité Técnico a quien se deberá remitir en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la celebración del encuentro.

Se concertará con las Federaciones Territoriales Deportivas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Arbitros la dirección de los encuentros, así como la presentación de colaboradores por parte de los equipos participantes.

En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de Arbitros o Colaboradores Arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse. Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona idónea para realizar esta función o por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes.

BASE DECIMA.—Uniformidad en el juego.

Para celebrar un encuentro de Deporte de Asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Nacional. Cuando a una Entidad Deportiva le corresponda aportar terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en condiciones reglamentarias, así como el equipamiento necesario para el perfecto desarrollo de la competición, ya sean propios o cedidos por otras instituciones.

BASE DECIMOPRIMERA.—Régimen Disciplinario.

Actuarán de pleno derecho y con los plazos estipulados en la normativa específica los Comités de Competición y Apelación de las respectivas Federaciones Territoriales Deportivas.

Para aquellas cuestiones que se planteen fuera del ámbito de competencia de los Comités federativos, o en discrepancia con las decisiones de aquéllos, se constituye una comisión específica dirigida por el Coordinador de los JEDES y actuando como vocales los Presidentes de las Federaciones colaboradoras, que harán propuesta al Comité Técnico de los JEDES de la solución que proceda. Este órgano podrá actuar, en su caso, como órgano revisor respecto de las decisiones de los Comités federativos. Para la formación de la voluntad de la referida propuesta, dicha comisión, podrá recabar el asesoramiento técnico oportuno. Todo ello sin perjuicio de la potestad disciplinaria que, en su caso, corresponde ejercer al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

BASE DECIMOSEGUNDA.—Trofeos.

Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Cultura en las finales de cada competición, obviando las Fases Clasificatorias.

Equipos: Se entregarán trofeos a los equipos clasificados en los tres primeros puestos y medallas a los deportistas integrantes de los mismos.

Individual: Se entregarán medallas a los tres primeros puestos.

En la Convivencia Autonómica Final se entregará Diploma y Medalla a todos los deportistas participantes y Placa a la Entidad que representan.

BASE DECIMOTERCERA.—Aplazamiento de los encuentros.

Si por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, hubiera necesidad de aplazar algún encuentro, el equipo solicitante del aplazamiento lo pondrá en conocimiento del Comité Técnico y del equipo con el que debiera competir, con 48 horas de antelación a la fecha prevista para su celebración. La nueva fecha para celebrar este encuentro, se establecerá por el Comité Técnico.

Si por consecuencia de las inclemencias meteorológicas u otras circunstancias de fuerza mayor se hubiera de suspender algún encuentro con equipos desplazados, se recuperaría al final de la competición, siempre que pudiera influir su resultado en la clasificación final.

BASE DECIMOCUARTA.—Normas Técnicas de Competición.

Las Normas Técnicas de Competición a aplicar serán aquéllas establecidas por las correspondientes Federaciones Deportivas y, en su caso, las que en desarrollo o interpretación de las mismas pudiera establecer el Comité Técnico.

BASE DECIMOQUINTA.—Organos.

1. Los Juegos Extremeños del Deporte Especial se desarrollarán bajo la coordinación y dirección de los siguientes órganos:

A. Comité Autonómico de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Presidente.—El Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura.

Vicepresidente primero.—El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vocales:

— El Coordinador General de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

— El Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes.

— El Alcalde de la ciudad sede en donde se celebra el evento deportivo.

— Un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

— El Presidente de cada una de las Federaciones participantes en los Juegos (Minusválidos físicos, Discapacitados Intelectuales y de Parálisis Cerebral).

— El Presidente o Director de cada una de las Entidades Deportivas inscritas en los Juegos, cuya sede social se encuentre ubicada en la localidad en que tenga lugar el evento deportivo.

Secretario.—Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

B. El Comité Técnico de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Le corresponde el desarrollo organizativo concreto de los Juegos, conforme a los criterios generales establecidos por el Comité Autonómico y, entre otras, las siguientes funciones:

— Confección de calendario.

— Elaboración y comunicación de resultados y clasificaciones.

— Coordinación con las Federaciones y Entidades participantes en los JEDES.

— Dar respuesta a las reclamaciones que se le planteen.

— Adoptar cuantas decisiones requiera el normal desarrollo organizativo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

— Aquéllas otras en relación con los JEDES no reservadas específicamente a otros órganos.

El Comité Técnico estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.—El Ilmo. Sr. Director General de Deportes, actuando en sustitución del mismo por delegación, el Coordinador General de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en calidad de Director Técnico.

Vicepresidente primero.—El Sr. Alcalde de la ciudad sede de la Convivencia Autonómica final o en sustitución del mismo, por delegación, el Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Vicepresidente segundo.—Los/as presidentes/as de las federaciones deportivas colaboradoras.

Vocales:

— Un representante de cada una de las Federaciones Deportivas participantes.

— Un representante de cada una de las Entidades deportivas participantes cuya sede social se encuentre ubicada en la localidad en que tenga lugar el evento deportivo.

— El Coordinador General de los Juegos (caso de no actuar como Presidente).

Secretario.—Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

El Comité Técnico podrá contar con el apoyo de funcionarios de la Dirección General de Deportes, para el buen funcionamiento y desarrollo de los Juegos.

C. El Coordinador General de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

El Coordinador será nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de

Cultura a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes y le corresponde la gestión de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, asumiendo la dirección técnica y administrativa de los mismos.

2. Los órganos previstos en los apartados A y B del párrafo I de esta base se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo previsto en el Capítulo II del Título 2.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

BASE DECIMOSEXTA.—Asistencia y Seguro Médico.

Con el objeto de que todos los deportistas inscritos en los Juegos Extremeños del Deporte Especial, que participen en las competiciones y actividades que se realicen en el ámbito de los citados Juegos, tengan cubiertos, en el ámbito de protección de los riesgos para la salud, los que sean derivados de tal práctica deportiva, incluido el entrenamiento para la misma, a lo largo del año 2001, la Consejería de Cultura establecerá el Convenio oportuno con la Mutualidad o Entidad Aseguradora correspondiente.

BASE DECIMOSEPTIMA.—Financiación.

Los gastos de gestión, organización, competición y transporte, de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, serán cubiertos por la Consejería de Cultura, a tal fin se destinan 30.000.000 ptas. (180.304 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.457A.642 Proyecto: 200017 06 0013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2001.

La Consejería de Cultura establecerá Convenios de Colaboración con instituciones y entidades interesadas en colaborar aportando medios y recursos al buen fin de los «XVII Juegos Extremeños del Deporte Especial».

ANEXO II SEDES DE ÓRGANOS

COMITÉ AUTONÓMICO Dirección General de Deportes	DIRECCIÓN C/Juan Pablo Forner, 4-2ª	LOCALIDAD 06800 Mérida	TELÉFONO/FAX 924 385900/385926
COMITÉ TÉCNICO Servicio Territorial de la Consejería de Cultura en Badajoz	DIRECCIÓN C/Avda. de Huelva nº 2	LOCALIDAD 06005 Badajoz	TELÉFONO/FAX 924 236905/234532
FEDERACIONES DTIVAS. EXTREMEÑAS Discapacitados Intelectuales Paralíticos Cerebrales Minusválidos Físicos	DIRECCIÓN Avda. Ramón y Cajal, nº 5, 5º C Avda. El Brocense, s/n Avda. del Salvador nº 87	LOCALIDAD 06001 Badajoz 10001 Cáceres 10600 Plasencia	TELÉFONO/FAX Tfno./ fax: 924 233792 927 384125/384486 Tfno./ fax: 927 420646

ANEXO III PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LOCALIDAD
LIGA DE FÚTBOL-SALA	Primeros de Febrero	Diversas localidades
LIGA DE BALONCESTO	Primeros de Febrero	Diversas localidades
LIGA DE BOCCIA	Primeros de Febrero	Diversas localidades
ASAMBLEA DEPORTE ESPECIAL	18 de Enero	Mérida
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE NATACIÓN (COMPETICIÓN)	6 de Marzo	Mérida
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE NATACIÓN (PARTICIPACIÓN)	6 de Marzo	Mérida
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CAMPO A TRAVÉS (INTEGRACIÓN)	Domingo	Provincia de Badajoz
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE ATLETISMO (COMPETICIÓN)	3 de Abril	Cáceres
CONCENTRACIÓN ELIMINATORIAS PREVIAS (ZONA NORTE)	14 de Marzo	(*)
CONCENTRACIÓN ELIMINATORIAS PREVIAS (ZONA SUR)	22 de Marzo	(*)
CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CAMPO A TRAVÉS	26 de Abril	(*)
CONVIVENCIA XVI EDICIÓN	22/25 Mayo, 28 Mayo a 1 de Junio.	(*)
JORNADA EN LA NATURALEZA (DOS DÍAS)	Finales de Septiembre	A determinar
JORNADA DE DEBATE Y ESTUDIO DE LOS JEDES	19 y 20 de Octubre	Montánchez

(*) A determinar por la Asamblea General previa presentación de proyectos.